



**DECRETO N° 091
(06 de mayo de 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 097 DE 2012, CREACIÓN CONSEJO
PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL
MUNICIPIO DE CUMARIBO**

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales, constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la gestión del riesgos de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos medidas y acciones permanentes para el conocimiento y reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, esta intrínsecamente asociada a la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental, en todos los niveles de gobierno y efectiva participación de la población

Que la gestión de riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión de riesgos.

Que el sistema nacional de gestión de riesgo de desastres es el conjunto de entidades públicas y privadas comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Que es deber de las autoridades municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, benéficas de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que mediante resolución N° 917 de 2015 proferida por la Gobernación del Vichada, se reconoció como Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cumaribo.



Que el Municipio de Cumaribo expidió Decreto N° 097 del 2012 por medio del cual se creó el Consejo para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio.

Que se hace necesario modificar el Decreto antes mencionado para que haga parte del consejo y comités el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cumaribo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

PRIMERO: modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 097 del 2012 el cual quedara así:

Artículo 2°. De la Dirección y Composición del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, estará dirigido por el alcalde Municipal e incorporará a los funcionarios de la alcaldía y de las entidades Descentralizadas del orden Municipal y representantes del sector privado y comunitario. **El Consejo Territorial estará conformado por:**

1. El Alcalde Municipal, Quien lo presidirá
2. El Secretario General y De Gobierno Municipal
3. El Secretario De Planeación e Infraestructura Municipal
4. El secretario de Desarrollo Social Municipal
5. El Tesorero Municipal
6. Un representante de la Corporación Autónoma Regional "Corporinoquia"
7. El presidente de la defensa civil
8. El comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cumaribo.
9. El comandante de la estación de policía del Municipio
10. El representante de las empresas del servicio públicos.

◦ **SEGUNDO:** modifíquese el artículo 10° del Decreto N° 097 del 2012 el cual quedara así:

Artículo 10° de la creación y conformación del Comité Técnico para el Conocimiento del Riesgo. Crease el comité técnico para el conocimiento del riesgo como una instancia interinstitucional del Consejo para la Gestión Del Riesgo que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de conocimiento del riesgo. Estará conformado de la siguiente manera:

1. El Secretario General y De Gobierno Municipal
2. El Secretario de Desarrollo Social Municipal
3. El Personero Municipal
4. El presidente de la defensa civil
5. El comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cumaribo
6. El coordinador de la oficina de saneamiento Básico
7. Rectores de las instituciones Educativas
8. Red Unidos
9. Enlace Familias en Acción
10. Coordinador (a) de la Umata
11. Coordinador (a) Salud Publica

TERCERO: modifíquese el artículo 12° del Decreto N° 097 del 2012 el cual quedara así:

Artículo 12° De la creación y conformación del Comité Técnico para la Reducción del Riesgo. Crease el Comité para la Reducción del Riesgo como una instancia interinstitucional del Consejo



para la Gestión del Riesgo que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de reducción del riesgo de desastres. Estará conformado de a siguiente manera:

1. El Secretario General y De Gobierno Municipal
2. El Secretario de Desarrollo Social Municipal
3. El Inspector de Policía Municipal
4. El presidente de la defensa civil
5. El comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cumaribo
6. La Comisaria de Familia
7. Coordinador (a) de la oficina del sisben
8. El Director de Núcleo

CUARTO: modifíquese el artículo 14° del Decreto N° 097 del 2012 el cual quedara así:

Artículo 14° De la creación y conformación del Comité Técnico para el Manejo de Desastres. Crease el Comité para el manejo de Desastres como una instancia interinstitucional del Consejo para la Gestión del Riesgo que asesora y planifica la implementación permanente del proceso de manejo de desastres con las entidades del Consejo. Estará conformado de a siguiente manera:

1. El Alcalde Municipal, Quien lo presidirá
2. El Secretario General y De Gobierno Municipal
3. El Secretario de Desarrollo Social Municipal
4. El secretario de Planeación e infraestructura
5. El Tesorero Municipal
6. El Personero Municipal
7. El Comandante del Batallón Motorizado N° 43 Efraín Rojas Acevedo
8. El comandante de la Estación de policía
9. El presidente de la defensa civil
10. El comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cumaribo
11. El Director del centro de Salud
12. Rectores de las instituciones educativas.
13. Almacenista municipal
14. Representantes de la iglesia

QUINTO: el presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**HERMENEGILDO BELTRÁN SOSA
ALCALDE MUNICIPAL**

PROYECTO
ANGELA LILIANA GONZALEZ
OFICINA ASESORA JURIDICA